



DTC

202633500912791

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 30 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500929122 - Ciudadano anónimo reporta daño de REJAS EN EL SEPARADOR DE LA CALLE 80 ENTRE LA CARRERA 94 Y LA CARRERA 102

Cordial saludo,

En atención a la petición con radicado de la referencia, la Entidad en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud, en los siguientes términos:

Solicitud:

“(…)

Ciudadano anónimo reporta daño de REJAS EN EL SEPARADOR DE LA CALLE 80 ENTRE LA CARRERA 94 Y LA CARRERA 102

“(…)”.

Respuesta:

Se informa que después de realizar un análisis y comparación de la ubicación proporcionada y revisar las bases de datos del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU confirmamos que, no existe ningún contrato vigente, relacionado al separador en el tramo mencionado como se puede apreciar en la siguiente imagen:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

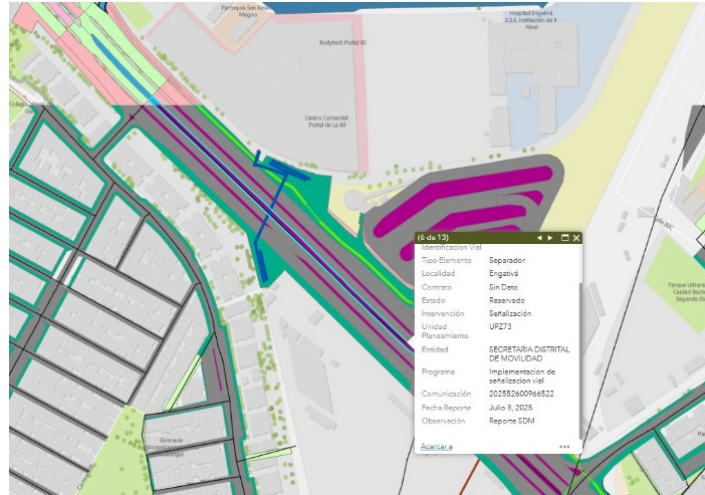
1



DTC

202633500912791

Información Pública
Al responder cite este número



Fuente: Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU

Ahora bien, no obstante, el Instituto de Desarrollo Urbano mediante oficio con radicado IDU 202633500910521 del 30 de junio remitió su solicitud a Secretaría de Movilidad –SDM, para que, dentro de sus competencias, atienda el requerimiento y brinde una respuesta oportuna.

Es importante destacar que, en cuanto a la gestión de tránsito y transporte el instituto de Desarrollo Urbano- IDU no tiene competencia directa, ya que la responsabilidad recae en la Secretaría De Movilidad- SDM. Esta entidad es la encargada de tomar decisiones relacionadas con la planificación y gestión del tránsito y transporte en la ciudad, por lo que cualquier decisión o acción relacionada con este tema debe ser coordinada y aprobada por dicha secretaría.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

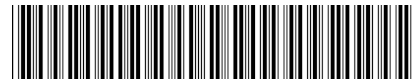
Firma mecánica generada el 30-06-2026 08:22:24 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTC
202633500912791
Información Pública
Al responder cite este número

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Elaboró: VALENTINA GONZALEZ LOPEZ-Dirección Técnica de Construcciones

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.